

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Agosto 23 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro del término legal para subsanar la demanda la parte actora allegó escrito para tal fin, dando cumplimiento con los requerimientos del Despacho. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1285

Cali, Agosto Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00221-00
SUCESIÓN**

Subsanada en tiempo y revisada la presente demanda de SUCESION INTESTADA del causante ELIPZZON VASQUEZ PINZÓN, interpuesta a través de apoderado judicial de confianza por los señores MARTHA CECILIA VASQUEZ PINZÓN, LUZ VASQUEZ PINZÓN, AZUCENA VASQUEZ PINZÓN, HUGO VASQUEZ PINZÓN, JOSÉ AYMEL VASQUEZ PINZÓN, HEBERT VASQUEZ PINZÓN, en su calidad de hermanos del causante; ELSA PIEDAD VASQUEZ GUALDRON, ANA FERNANDA VASQUEZ GUALDRON, CLAUDIA YOLANDA VASQUEZ GUALDRON, CAROLINA VASQUEZ GUALDRON, en representación de su progenitor ABRAHAM VASQUEZ PINZÓN también hermano del *de cuius*, encuentra el Despacho que se encuentra acorde con lo previsto en los Arts. 90, 488, 489 y 490 del C. G. del P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

- 1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ELIPZZON VASQUEZ PINZÓN quién falleciera el 13 de enero de 2021, en esta ciudad, lugar donde tuvo su último domicilio.
- 2. DAR** a la presente, el trámite establecido en el artículo 490 y s.s., del C. G. del P.
- 3. RECONOCER** a los señores MARTHA CECILIA VASQUEZ PINZÓN, LUZ VASQUEZ PINZÓN, AZUCENA VASQUEZ PINZÓN, HUGO VASQUEZ PINZÓN, JOSÉ AYMEL VASQUEZ PINZÓN, HEBERT VASQUEZ PINZÓN, en su calidad de hermanos del causante; ELSA PIEDAD VASQUEZ GUALDRON, ANA FERNANDA VASQUEZ GUALDRON, CLAUDIA YOLANDA VASQUEZ GUALDRON, CAROLINA VASQUEZ GUALDRON, en representación de su progenitor ABRAHAM VASQUEZ PINZÓN también hermano del *de-cujus* ELIPZZON VASQUEZ PINZÓN, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 4. ORDENAR** la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.
- 5. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados y todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., conforme al Art. 108 del C. G. del P., en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.
- 6. OFICIAR** a la Dirección de Impuestos Nacionales, comunicándole el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda. Para tal fin adjúntese copia de la demanda y de este proveído.

7. CITAR de conformidad con lo preceptuado en el Art. 492 del C. G. del P., al señor ALEJANDRO VASQUEZ CAJIAO en representación de su progenitor JOSÉ BUCARDO VASQUEZ PINZON, para que dentro del término de 20 días, declare si acepta o repudia la asignación que le defiere; a efectos de lo anterior, teniendo en cuenta la documental aportada y las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte solicitante, se autoriza para que **EFFECTÚE** la notificación, acorde con lo establecido en el Art. 293 del C. G. del P., en procura de que comparezca dentro del término de ley, so pena de designarle **Curador Ad-Litem** que lo represente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 ibídem, haciendo la anotación en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **130**

HOY: **Agosto 25 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR